

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 344 ALTERNATIVAS DE MEDIOS AUDIOVISUALES, S.A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en Madrid, calle Ferraz, 82, 2.º iz., a 1 de diciembre de 2020, a las 12:00 h, con la asistencia personal (a través de los representantes legales) de todo el capital social, se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueba la reducción del capital social en la cifra de tres millones tres mil euros (3.003.000 €), correspondiente a la parte no desembolsada por los accionistas que se hallan en mora, con la finalidad de condonar la obligación de desembolsar las aportaciones pendientes. La reducción sólo afecta a las acciones cuyos dividendos están pendientes de desembolsar, que son las acciones números 400.601 a 550.750, y números 251.451 a 400.600, que se amortizan. No existen obligaciones convertibles. La ejecución será inmediata. Una vez acordado la reducción de capital social, se aprueba por unanimidad la reordenación del capital social. Como consecuencia, el artículo 7 queda redactado en los siguientes términos: Artículo 7. Capital social y acciones. Capital social: el capital social se fija en la cantidad de tres millones tres mil euros (3.003.000 €), y está representado por 300.300 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una, de una clase y serie única, numeradas correlativamente del número 1 a 300.300, ambas inclusive, totalmente desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de títulos, que podrán ser unitarios o múltiples.

Segundo.- Se acuerda por unanimidad reducir el capital social en la cifra de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos euros (2.442.500 €). Actualmente, los dos socios mayoritarios son deudores de la sociedad por 1.221.250 euros cada uno. No existen obligaciones convertibles. La reducción se realiza mediante la amortización de acciones en la cifra de 244.250 acciones, números 122.126 a 150.250 y números 178.176 a 300.300. La reducción se abonará mediante compensación con el crédito mencionado. La ejecución será inmediata. Se aprueba por unanimidad la reordenación del capital social. Como consecuencia, el artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7. Capital social y acciones. Capital social: el capital social se fija en la cantidad de quinientas sesenta mil quinientos euros (560.500 €), y está representado por 56.050 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una, de una clase y serie única, numeradas correlativamente del número 1 a 56.050, ambas inclusive, totalmente desembolsadas. Las acciones están representadas por medio de títulos, que podrán ser unitarios o múltiples."

Madrid, 31 de diciembre de 2020.- El Administrador solidario, Enrique Campos Led.

ID: A210004747-1